



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 529-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 529-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 12 de agosto de 2021. Las 16h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0556-O de 04 de agosto de 2021, mediante el cual se comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 019 al abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral Provincial de Loja; b) Escrito en tres (3) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja conjuntamente con su abogada defensora, mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 06 de agosto de 2021, a las 13h24 y fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año, a las 15h04.

ANTECEDENTES:

1. El 03 de julio de 2021, a las 12h15, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en tres (3) fojas y como anexos ciento treinta y cinco (135) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del **doctor Manuel Vivanco Riofrío**, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza Unidos Si Podemos, Lista 6-110, de la dignidad de **“CONCEJALES RURALES LOJA MACARÁ”** (sic), del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.
2. Mediante acta de sorteo No. 128-05-07-2021-SG, de 05 de julio de 2021, a las 12h10, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 529-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 06 de julio de 2021, a las 10h03, en dos (2) cuerpos en ciento cuarenta y un (141) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 4.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0556-O de 04 de agosto de 2021, mediante el cual se comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 019 al abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral Provincial de Loja



5.- Auto 04 de agosto de 2021, a las 10h21, mediante el cual la jueza de instancia dispuso ampliar y aclarar la denuncia propuesta en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza Unidos Si Podemos, Lista 6-110, de la dignidad de "CONCEJALES RURALES LOJA MACARÁ".

6.- Escrito en tres (3) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja conjuntamente con su abogada defensora, mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 06 de agosto de 2021, a las 13h24 y fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año, a las 15h04, mediante el cual señala que "...procedo a subsanar las omisiones advertidas, con la finalidad de aclarar y completar la demanda..."

7.- El 03 de julio de 2021, a las 12h45, ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos ciento cincuenta y seis (156) suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza Unidos Si Podemos, Lista 6-110, en la provincia de Loja, de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Sabiango del cantón Macará de la provincia de Loja.

8.- Mediante acta de sorteo 05 de julio de 2021, de la causa Nro. 536-2021-TCE, y conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la misma le correspondió al juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

9.- Con auto de 11 de agosto de 2021, las 13h17, el juez de instancia admite a trámite la causa Nro. 536-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número 529-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza Unidos Si Podemos, Lista 6-110 en la provincia de Loja se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa de la Alianza Unidos Si Podemos, Lista 6-110 en la provincia de Loja Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA), ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza Unidos Si Podemos, Lista 6-110 en la provincia de Loja.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 529-



Causa Nro. 529-2021-TCE

2021-TCE a la causa Nro. 536-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora, en la casilla contencioso electoral No. 019 y en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, luiscisneros@cne.gob.ec .

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevacaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 12 de agosto de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



